



Junta Departamental  
de Canelones

*"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"*

Canelones, 21 de setiembre de 2012.

VISTO: los presentes obrados relacionados con otorgamiento de viabilidad de emplazamiento al local destinado a "DEPÓSITO Y DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS DE BAZAR, HERRAMIENTAS DE JARDINERÍA Y CAMPING", en el Padrón arrendado N°64053, zona rural de la 4ª Sección Judicial del Departamento Canelones, con frente a Ruta Nacional N°5 Km.25.500, localidad catastral Las Piedras.

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo informado por Responsable Área Ruta 5 y Dirección Gestión Territorial en actuaciones 2 y 3;

a) la actividad planteada responde a la vocación propuesta para el distrito Productivo Ruta N°5;

b) las Directrices Departamentales (Decreto 20 y 32 de la Junta Departamental) priorizaron esta zona para la instalación de actividades logísticas e industriales; que por el Artículo 22 del Decreto nombrado se autorizó la categorización;

c) que se dio inicio del Plan Parcial de Distrito Ruta 5 que actualizará las definiciones urbanísticas para esta área y que lo propuesto no contradice los avances allí planteados;

d) que según surge de informe de Responsables de Área Rutas están salvadas las observaciones técnicas y se entiende que las mismas serán controladas en la instancia de los permisos de obra y habilitación industrial, igualmente se plantean las condiciones para el control de los posibles impactos;

e) se presenta de fs. 4 a 7 de paquete nota con la conformidad del pago del precio compensatorio correspondiente a la valorización por cambio de categoría de suelo, con destino al Fondo de Gestión y conformidad de la cesión de faja para el ensanche del actual camino rural vecinal, Camino Torena;

f) la viabilidad estaría condicionada al cumplimiento de las medidas cautelares (Resol.11/02473);

II) que en mérito a que es de interés de la Intendencia de Canelones respaldar e impulsar la inversión productiva en un marco de sustentabilidad que surge de la aplicación del avance de sus Instrumentos de Ordenamiento Territorial en el Departamento, se entiende viable promover ante este Organismo Legislativo otorgar la viabilidad solicitada al amparo de un régimen normativo especial condicionada a: a) FOS 15%, FOS I 18%, altura 11mts. y a la presentación de memoria hidráulica (folio 5) y una propuesta de acondicionamiento paisajístico (gráficos de folio 3) que serán evaluadas en la gestión del permiso de construcción al igual que la gestión para el ingreso desde la Ruta N°5 ante el MTOP; b) al pago del precio compensatorio al Fondo de Gestión Urbana según lo establecido por las normas nacionales y departamentales en un plazo no mayor a 180 días a partir de la entrada en vigencia de la presente viabilidad, c) a la cesión de faja para el ensanche del actual camino rural vecinal, Camino Torena, en cumplimiento de las medidas cautelares (Resol.11/02473); d) se establecerá que en caso de incumplimientos la Intendencia aplicará las sanciones y adoptará las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las condiciones planteadas.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente acceder a lo solicitado.

ATENCIÓN: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515. La Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Autorízase a la Intendencia de Canelones a otorgar viabilidad de emplazamiento al local destinado a “ DEPÓSITO Y DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS DE BAZAR, HERRAMIENTAS DE JARDINERÍA Y CAMPING”, en el Padrón arrendado N° 64053, zona rural, de la 4ª Sección Judicial del Departamento Canelones, con frente a Ruta Nacional N°5 Km.25.500, localidad catastral Las Piedras.

2. Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inc. 3º del Artículo 72 del Reglamento Interno.

Carp. N° 2415/12 Ent. N° 5595/12.

Exp. 2012-81-1420-00821.



JUAN RIPOLL  
Secretario General



ADRIANA ODAZZIO  
Presidenta